



Del Rey marañón.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

75
309

Ilmo. Señor.

Los Labradores de este Campo que abajo firmamos, y nombre de
otros Vecinos de S. S. I. y mozadores de su respectiva Diputación
de Poro-Citacho, Palma, y Trina. Ponien en la Superior consideracion de
V. S. queia le consta la exacta contribucion y pobreza que en tanto los
may de sus mozadores por los continuos malos años, y falta de cosechas, así
paso que a Competencias se arde aumentando los tributos personales, como
de Cavallozias, y especialmente en la siega saca, y milla de granos de la parte
de Cosecha, pues los primeros, notoriamente se han pagado a nueve, diez, y
once reales, y un par de reales de veinte y quatro a veinte y siete reales, di-
zón, de forma que sobre el Causido de pendios de las Laboiz de Barrocho,
y Simientero, la quinta cada fanega de granos a los que Dios se los ha con-
cedido, a precios precios, y quando esperavan el alivio de Veintidós con
parte de otros afanos y trabajos, se hallan con la novedad y desconuelo
de haverse establecido el de la Levada, por parte de la Real Provision de
ese cargo con esta Plaza, del cargo de D. Ignacio Barron de a tres reales
precios en Simahareny, saliendo por ello a los Labradores mas inmediato
a dos reales y medio, y a otros arriendos, segun las distancias, suplicando
a los que honer recibidos dineros en cuenta de la Ciudad espone, que
ayun de traerla y entregarla a dicho respecta, siendo así, que al
mismo tiempo se está pagando generalmente por otros particulares
Comisionadas a quinze reales, y con la fanega a dineros contantes, lo.

